



Posicionamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos José Apolonio Tobar Serrano ante los estragos ocasionados con el paso de la Tormenta Amanda por el territorio salvadoreño y la actuación de las autoridades de Sistema de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

En los últimos días el departamento de San Salvador nuevamente fue escenario del mayor desastre durante este evento climático, lo cual es un reflejo del deterioro ambiental, en especial del suelo -a causa del crecimiento urbanístico acelerado- que ha generado en los últimos años un grave impacto en la disponibilidad del agua para consumo humano, y a la vez, severas inundaciones por la falta de infiltración de las aguas lluvias, consecuentemente su erosión, riesgo en la vida y seguridad de las personas, pérdidas materiales, daños de infraestructuras y de cultivos.

De acuerdo al sitio oficial de Reporte de Emergencia Climática, Amanda, hasta las 20:48 horas del 4-6-2020, el número de fallecidos ascendía a 27 personas y 10 personas continúan desaparecidas, 12,154 personas se encuentran distribuidas en los 269 albergues habilitados en el país¹, en su mayoría afectadas por las inundaciones, desprendimientos de aludes, entre otros; a esta situación se suman daños en carreteras y viviendas; por lo que quiero externar mis condolencias a los familiares de las víctimas mortales.

El 31 de mayo, en el contexto de la alerta roja decretada por la tormenta Amanda, insté a las autoridades de Protección Civil a adecuar los albergues atendiendo a la prevención en la propagación del contagio por Covid-19, evitando el hacinamiento, dotando de suficiente agua y alimentación adecuada.

A partir de lo anterior, esta Procuraduría ha realizado verificaciones in situ en 87 centros de albergues a nivel nacional, en los que se constató aspectos positivos, entre los que destacan, la presencia y rol del personal de la Policía Nacional Civil y Fuerza Armada, cuerpos de socorro y líderes comunales en las tareas de rescate de las víctimas y evacuación de afectados, la presencia de autoridades municipales y gubernamentales en las zonas vulnerables, la información oportuna de la situación climática y de riesgo a través de los diferentes medios de comunicación.

No obstante, hay aspectos que generan preocupación, debido que en su mayoría, los centros de albergues no reúnen condiciones mínimas de espacio para distanciamiento social, sobrepasando la capacidad de personas para la habitabilidad considerada en la prevención del contagio de Covid-19, algunos ubicados en zonas con alto índice delictivo, no cuentan con espacios privados para duchas, no aptos para el desplazamiento de personas con discapacidad física, dado que muchos funcionan en centros escolares, evidenciando la improvisación observada en la operativización de las medidas gubernamentales.

Es lamentable que dada la gravedad de la situación, aun no se supere la falta de coordinación de las instancias municipales de protección civil y el gobierno central, dado que, en su mayoría las alcaldías asumen la provisión de insumos necesarios para el funcionamiento de los albergues, en especial de los centros instalados por líderes comunales o religiosos; donde en general existe carencia de alimentos y de insumos para el saneamiento e higiene, agua potable, insumos para las necesidades diferenciadas de grupos vulnerables y manejo inadecuado de los desechos; a excepción de los albergues en el departamento de La Libertad, los cuales cuentan con el apoyo directo del gobierno central, municipal, organizaciones no gubernamentales e iglesias.

¹ <http://amanda.marn.gob.sv/>



Cabe recordar que son muchas las necesidades de las personas albergadas, en tanto, debe brindarles condiciones dignas, que permitan garantizar la seguridad, alimentación, vestuario, salud física y mental; a su vez, el respeto a la confidencialidad en la prestación de servicios de salud, en especial la atención psicológica.

En este sentido y de conformidad a las facultades constitucionales de esta Procuraduría de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, asistir a las presuntas víctimas, de supervisar la actuación del Estado frente a las personas y emitir recomendaciones, (artículo 194 romano I ordinales 1º, 3º, 7º y 11 de la Cn) Recomiendo:

- a) A la Presidencia de la República, realizar esfuerzos de coordinación con las diferentes Alcaldías Municipales a fin de dotar de insumos necesarios para el adecuado funcionamiento y estancia en condiciones de dignidad a las personas albergadas, a través de alimentación oportuna y adecuada según la edad, colchonetas, entre otros.
- b) Al director del Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, establecer las coordinaciones necesarias con las entidades integrantes de las instancias de protección civil departamental y municipal para que se garanticen medidas e insumos para el saneamiento e higiene, y prevención del contagio de Covid-19, en las que se incluyan mascarillas, jabón, alcohol gel, espacios físicos de aislamiento de casos sospechosos y mecanismos de traslados inmediatos para la atención de la enfermedad en centros hospitalarios.
A su vez, garantizar las condiciones de seguridad y acompañamiento necesario a las personas albergadas durante la fase de retorno a sus comunidades.
- c) A los concejos municipales, garantizar habitabilidad de los centros de albergues en sus municipios, priorizando la unificación familiar, acceso al agua potable y oportuna recolección de los desechos sólidos.
- d) Al señor Ministro de Salud, proveer material y equipo de protección individual al personal que labora en los albergues; a su vez, promover las medidas de prevención constantes en las personas albergadas, a fin de prevenir el contagio de Covid-19.

A la población en general, hago un llamado a atender las recomendaciones de las autoridades de protección civil, en especial cuando se trate de su traslado a lugares seguros para sus familias.

San Salvador, 5 de junio de 2020

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos